

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**PUBLICACIONES DE
GOBIERNO**

AÑO X – N°476
Río Tercero (Cba.), 19 de Mayo de 2016
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

DECRETOS

DECRETO N° 416/2016

RIO TERCERO, 13 de Mayo de 2016.

VISTO: El informe suscripto con fecha 10 de mayo de 2016 por el Dr. Edgar ATTWOOD - M.P. N° 1211, en donde manifiesta haber dado cumplimiento a lo solicitado por el Departamento de Recursos Humanos, en referencia a la realización de Juntas Médicas a la agente ALTAMIRANO, Graciela Susana - Leg. N° 53, Personal Superior Jerárquico – Sub Grupo b) Cat. 09; y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a realizar dos juntas médicas en fechas 26.11.2015 y 25.04.2016, ambas compuestas por las profesionales Dra. Mónica E. Rodríguez - Esp. Psiquiatra M.E. N° 15620, Stella Maris Stagnari - Licenciada en Psicología M.P. N° 1211 a los fines de evaluar el estado de salud de la agente ALTAMIRANO, Susana Graciela;

Que la Dra. Mónica E. Rodríguez, Psiquiatra concluyó : "...que la Sra. Graciela Altamirano, puede incorporarse a las tareas laborales, con la sugerencia de realizar dichas tareas, en un área distinta a la que se desempeñaba anteriormente.";

Que la Lic. Stella Maris Stagnari, M.P. 1211, concluyó: "...que la citada agente se encuentra en condiciones emocionales y estables que permiten desempeñarse laboralmente. Sería conveniente control y seguimiento. Se sugiere reincorporarse a su trabajo, cambiando el ámbito laboral, en lo posible desarrollando actividades alejadas del lugar físico donde se desempeñó anteriormente, puede cumplir funciones que implique el desarrollo de habilidades que la misma posee ...";

Que ante esta situación, se debe proceder a notificar a la agente ALTAMIRANO, Susana Graciela, el resultado de las juntas médicas practicadas e intimarla para que dentro del término perentorio e improrrogable de 24 hs., a contar desde la notificación del presente, se constituya en la Oficina de Recursos Humanos a los fines de cumplir con las nuevas tareas asignadas, de conformidad a las recomendaciones emitidas por las profesionales médicas.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO;

DECRETA

Art.1°)- NOTIFIQUESE a la agente ALTAMIRANO, Graciela Susana - Leg. N° 53, Personal Superior Jerárquico –Sub Grupo b) Cat. 09, domiciliada en calle Guillermo Marconi N° 1783, de esta ciudad de Río Tercero, las conclusiones de las juntas médicas practicadas.

Art.2°)- INTIMASE a la agente ALTAMIRANO, Graciela Susana - Leg. 53, para que dentro del término perentorio e improrrogable de 24 hs. de notificado el presente Decreto, se constituya en la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Tercero a los fines de cumplir con las nuevas tareas asignadas.

Art.3°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 19 DE MAYO DE 2016